



MINISTERIO
DE CULTURA

ACTA DE INEXISTENCIA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que ninguna unidad administrativa reporta haber realizado actividad relacionada con la rendición de cuentas en el periodo enero, febrero y marzo de 2024, por consiguiente, no hay documentos que publicar; a excepción de las Memorias de Labores.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con los procesos de rendición de cuentas hechas por el Ministerio de Cultura.

Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información
Abril 2024

